

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00188-00
Demandante: Deisy Viviana Chacón Buitrago
Demandado: Wilmer Leonardo Pérez Contreras
Proceso: Unión Marital de Hecho

El apoderado de la parte actora allega Escritura Pública No. 674 del 15 de noviembre de 2023 de la Notaría de Chinácota, donde las partes declaran la unión marital de hecho desde el 10 de abril de 2011, fecha desde la cual se conformó la sociedad patrimonial, solicitando no proceder a la audiencia, dado que con la prueba allegada se puede prescindir de las pruebas que se solicitaron y se proceda a la disolución y liquidación de la sociedad de hecho, declarándose cada una de las pretensiones de la demanda.

Al respecto se dispone:

1. Agregar el proceso la escritura No. 674 del 15 de noviembre de 2023.
2. Como quiera que dentro de las pretensiones se solicitó declarar la terminación de la unión marital entre las partes el 1 de junio de 2023 y en la escritura anotada no se determinó tal aspecto, aspecto sobre la cual debe hacer pronunciamiento el despacho, se mantiene la fecha de la audiencia decretada.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de noviembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 66 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria